

ISSN 2542-3185 ~ Depósito legal ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

ISSN 0798-1171 / Depósito legal pp 197402ZU34



# CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"  
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia  
Maracaibo, Venezuela

Vol.34

No.60

Enero

Junio

2018



# Gestión Pública



## Una aproximación teórica al Gobierno Abierto

*Lorayne Finol Romero\**

### Resumen

La sociedad de la información particularizada por ciudadanos digitales que la mayor parte de su vida cotidiana se desenvuelven en un ambiente tecnológico interconectado por internet, representa un desafío incommensurable para la gestión pública caracterizada por su disminuida capacidad de adaptabilidad frente a los cambios, planteamiento de sustentación de esta investigación documental descriptiva, cuyo propósito central está dirigido a estructurar el marco teórico de un gobierno democrático acorde con los requerimientos de la sociedad de la información y, el derecho comparado. En cuyos resultados, se describen los principios del gobierno abierto concebido como un modelo político que se erige sobre los principios de rendición de cuentas, transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública, que integrados en una forma innovadora conforman un modelo de gestión pública que trasciende de la simple incorporación de la tecnología de la información y comunicación, pues involucra prácticas innovadoras y herramientas como la evaluación de políticas públicas colaborativas, que promueven la transparencia como antídoto de la corrupción, así como, la incorporación de datos abiertos para la toma de decisiones públicas con enfoque antropocéntrico, enmarcado en el objetivo para el desarrollo sostenible número dieciséis y la gobernabilidad democrática.

**Palabras Clave:** Internet; Tecnología de la información y comunicación; Gobierno abierto; Gobernabilidad democrática; desarrollo sostenible.

\* Abogada Summa Cum Laude por la Universidad del Zulia 'LUZ' (1999). Postgrado en Tributación 2003 'LUZ'. Doctora en Derecho 2007 'LUZ'. Master en Evaluación de Políticas Públicas 'UNIA' (España, 2012). Certificada en el 'CIAT' como experta en Política Fiscal y Tributación (Panamá, 2008). Candidata a Doctora en Ciencia Política. Investigadora invitada del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile (2017). Académica Investigadora de la Universidad Central de Chile. Correo electrónico: loraynefinol@gmail.com.

## A theoretical approach to Open Government

### Abstract

The society of the information, society in network, or digital society, is distinguished because his citizens, are immigrant or native digital, and there is unrolled in a technological (Internet) environment most of his daily life, which represents an immeasurable challenge for the public management, characterized by his diminished capacity of adaptability to the changes. This exposition, it gives foundation to this documentary descriptive investigation, which central intention is to structure a theoretical frame of a democratic government according to the requirements of the company of the information of the digital age and comparative law. Whose results describe, the framework of the government opened, conceived as political polysemic system that raises by the beginning of public innovation, governability, transparency, efficiency, and the joint of tools raises for an opened government based on the incorporation of the Technology of the Information and Communication (TIC), as well as the evaluation of public policies, and the management for result, as instruments of governability democratic that they chase to produce a positive qualitatives changes in the life of the persons, in conformity with the goal for sustainable development number sixteen.

**Key Words:** Governability democratic; open government; ICT, digital society, sustainable development.

### Introducción

A partir del planteamiento que los ciudadanos de esta era con mayor fuerza toman conciencia de la utilidad de la ciencia, la tecnología y la innovación en sus vidas, surge la necesidad impostergable de considerar la pertinencia de la incorporación de herramientas innovadoras provistas por la tecnología de la información y comunicación, en lo sucesivo TIC, en las funciones de gobierno en sentido teleológico, vale decir, como instrumento dirigido a dar respuesta a las nuevas relaciones interpersonales y a los nuevos problemas que aquejan a la sociedad, en forma expedita y, en coherencia con las necesidades humanas de esta era, particularizadas por demandas y requerimientos cada vez más exigentes y cambiantes, a una velocidad vertiginosa.

Este era, ha sido conceptualizada como era de la sociedad de la información o sociedad en red (Castells, 2005) y, más recientemente también como la era digital, caracterizada por ciudadanos nativos o inmigrantes digitales que desempeñan en un ambiente tecnológico la mayor parte de las actividades de su vida cotidiana, entorno atemporal donde la información se encuentra digitalizada, y su

acceso es relativamente fácil, inmediato, ubicuo y económico, gracias a la TIC. Sustento de argumentación, de un concepto generalizado, según el cual la gestión digital de la información como producto, es capaz por sí solo de procurar la satisfacción de necesidades humanas, desarrollo, supervivencia y el ejercicio del poder en la era de la información, época en la que vivimos actualmente, caracterizada por la primacía del valor de la información sobre el valor de las materias primas, el trabajo y el esfuerzo físico (Castells, 2005).

Realidad descrita por estudios internacionales realizados por la *International Telecommunication Union*, en lo sucesivo se utilizarán las siglas IUT, revelan un nivel de penetración (acceso) de internet en un 50 % de la población (IUT, 2016), descripción factual que tipifica a una relación bilateral conformada por un lado por la administración pública, caracterizada por un exceso de burocracia, ineficiencia e ineficacia para proveer soluciones efectivas (Camou, 2001), y en el otro extremo, una sociedad de la información con acceso a un incuantificable uso de recursos y herramientas digitales a una velocidad vertiginosa, desencadenando un conjunto de información que representa un arsenal estratégico, cuya desatención por la gerencia pública ocasiona descontento social, y alteraciones al orden público económico, de allí el desafío inconmensurable de mantener el equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental.

Este escenario situacional, diferenciado por sistemas de organización y de gestión de la administración pública tradicionalmente inadecuados con la realidad concomitante, constituye el evento de estudio de esta investigación, que requiere redescubrir formas de gobierno que permitan afrontar el ejercicio de la acción pública, mediante la concreción de dinámicas procedentes de la llamada nueva gestión pública (Subirats, 2012), combinadas con la incorporación de la TIC, transparencia, rendición de cuentas, participación colaborativa de la ciudadanía, así como acceso a la información pública que promueva la profundización de sus redes de conectividad, para mejorar la prestación eficiente y eficaz de los cometidos públicos en sincronía con el desarrollo sostenible, el derecho comparado y la declaración establecida en documento propuesto por el Centro Latinoamericano para el Desarrollo, denominado Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico, según el cual la tecnología de la información es un coadyuvante de la mejora de la gestión pública (CLAD, 2013).

En ese sentido, esta investigación pretende a través del presente estudio (documental descriptivo), estructurar un marco conceptual de gobierno abierto que permita sistematizar referentes y principios teóricos, para la construcción de una aproximación teórica a un sistema de gobierno abierto, entendido como un modelos de gestión pública, que combina las gestión por resultados, la transparencia, niveles de eficiencia y eficacia, promueve la participación ciudadana y,

el acceso a la información pública, mediante la incorporación de prácticas institucionalizadas de evaluación de políticas públicas. Este paraguas de conceptos, conforma a un tipo de gobierno democrático que procura la mejora continua de la función pública, de cara a las exigencias del nuevo orden mundial, la tecnología de la información y los objetivos para el desarrollo sostenible.

En consecuencia, los resultados de esta investigación, han sido sistematizados en dos secciones. En la primera sección; se exponen las categorías conceptuales para la estructuración del marco teórico de gobierno abierto y los principios que lo conforman. En la segunda sección, se analiza el modelo de gobierno abierto en el derecho comparado, circunscrito a las fuentes del Derecho Internacional Latinoamericano, que promueven un conjunto de recomendaciones para la incorporación de herramientas de innovación de la gestión pública.

### **1. Aproximación Teórica del Gobierno Abierto**

El Gobierno Abierto es un sistema de gestión pública, que ha permitido combinar la innovación con la implementación de políticas públicas, con el propósito de reorganizar la arquitectura estatal, mediante la incorporación de los beneficios de la Tecnología de la Información y Comunicación, en lo adelante se utilizaran sólo sus siglas TIC, en acompañamiento de otras herramientas de gobierno, encaminadas a maximizar los niveles de calidad de la gestión pública, mediante la institucionalización de la evaluación de políticas públicas, la rendición de cuentas y la transparencia. Todas ellas, dirigidas a facilitar la interoperabilidad entre los órganos de la administración pública, y entre la administración pública y los ciudadanos.

En el entendido que el gobierno abierto trasciende de lo meramente tecnológico, por cuanto ésta última, es la característica emblemática del llamado gobierno electrónico, entendido como aquel modelo de gestión de los asuntos públicos donde las organizaciones del Estado con el fin de mejorar la gestión interna de sus procesos y servicios, incorpora una serie de herramientas de un infinito número de aplicaciones, algoritmos y softwares, propios de entornos digitales, en procura de facilitar, simplificar, reducir tiempos de respuestas, y así, hacer eficiente y eficaz la gestión pública (Gutiérrez *et al.*, 2005).

No obstante lo anterior, el gobierno electrónico no se opone al concepto de gobierno abierto (open government), todo lo contrario, lo complementa. Pues el gobierno abierto, es una especie de paraguas o atrápalo todo (Ramírez, 2010), que involucra la incorporación de un conjunto de meta – conceptos, adicionales al uso de la información y la digitalización propia del gobierno electrónico (Finol, 2016). Lo que, ha desencadenado una transformación paradigmática del gobierno, que

exige una reconfiguración del Estado, dirigida a la tutela efectiva de las garantías dignas de las demandas de la ciudadanía del Siglo XXI (Montero, 2017). Así las cosas, el gobierno abierto se concibe como una filosofía de gobierno, que plantea una nueva relación gobierno - ciudadano, en la gestión pública y, la eficacia de sus resultados (Oszlak, 2015).

Este nuevo paradigma de gobierno abierto, se encuentra configurado por cuatro (4) pilares fundacionales, los cuales son: (1) transparencia y acceso a la información pública, (2) participación ciudadana, (3) rendición de cuentas y (4) datos públicos abiertos (Ramírez, 2010). En este sentido, es propicio citar, la conceptualización de Oszlak y Kaufman (2014:3), al señalar que:

La idea de openness parece abrirse paso como nueva panacea para promover la participación ciudadana en los asuntos públicos, mejorar la gestión gubernamental y, al mismo tiempo, producir una transformación estatal que destaque la centralidad del ciudadano (citizen-centered government), de manera de reforzar los aspectos deliberativos y participativos de la democracia.

Revelando que el fortalecimiento de la democracia y gobernabilidad, encuentran espacios compartidos en un modelo de gestión pública, lo suficientemente híbrido y sistemático, que permite engranar principios fundamentales el orden político democrático como lo es, la participación ciudadana, con la eficacia y, transparencia de la gestión pública<sup>1</sup>, en función de atender a una ciudadanía empoderada y en pleno ejercicio de sus derechos, deberes y obligaciones, dando fiel cumplimiento a uno de los lineamientos establecidos en la Carta Iberoamericana sobre Derechos y Deberes de los Ciudadanos frente a la Administración (Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, 2013).

Al final resumiendo, el gobierno abierto aporta un sinnúmero de beneficios dirigidos a fortalecer la calidad de la democracia, que pueden resumirse así: a) mejora los niveles de transparencia y acceso a la información de datos públicos; b) facilita la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas; y c) favorece la consolidación de espacios de colaboración entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado (Ramírez-Alujas, 2012).

---

1. La participación ciudadana y la gestión pública, son bastiones o elementos indispensables de un sistema político democrático organizado bajo el esquema de organización política social, estatal. Organización política, concebida como un modelo de gestión de asuntos públicos, donde las personas encuentran respuestas a sus requerimientos sociales y que las decisiones públicas se corresponden con sus requerimientos, propiciando las condiciones necesarias de legitimidad al sector público, quien, enfocado antropocéntricamente en resolver los problemas de las personas, persigue la mejora continua de la calidad de vida (Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, 2013).

En este orden ideas y, considerando que la esencia sustancial de este modelo de gobierno reposa en la combinación estratégica de la innovación de la función pública estatal, con rendición de cuentas y transparencia, donde los ciudadanos asumen un rol protagónico, bajo la denominación en inglés *citizen-centered government model* (Cooper; Bryer & Meek, 2006), develando una de las características que distingue al gobierno abierto, esto es, incorporar procesos de efectivos que involucren al ciudadano inteligente del siglo XXI. En ese sentido, señala la doctrina especializada, que un buen funcionamiento de la participación ciudadana, depende de seis dimensiones *sine qua non*, las cuales son: (1) confianza de los ciudadanos en el gobierno, (2) ciudadanos eficaces, (3) un gobierno que confía en sus ciudadanos, (4) ciudadanos competentes, (5) gobierno responsivo (*responsiveness*) y, (6) gobierno legítimo (Cooper; Bryer & Meek, 2006).

Lo anterior, revela que el concepto polisémico de gobierno abierto, ciertamente rescata viejos paradigmas tan extensamente estudiados en la doctrina como la participación ciudadana, elemento indispensable para la democracia poliárquica de Dahl (1999). En consecuencia, la configuración de la participación ciudadana como uno de los pilares del gobierno abierto, converge en el fortalecimiento de los aspectos deliberativos y participativos de una verdadera democracia de calidad (Villora, 2016).

La teoría del gobierno abierto propone, a la participación ciudadana como pilar estructural, en correspondencia con prácticas y herramientas propias de un gobierno moderno, que a través de la digitalización e interoperabilidad de los procesos administrativos, facilita la *accountability*, la colaboración y, la rendición de cuentas mediante procesos sistemáticos, como la evaluación de políticas públicas para la producción de información pública (datos públicos), que entregados en formatos usables, disponibles, reusables, propios del estándar de los datos abiertos, constituye otro de los pilares del gobierno abierto, conocido como *datos públicos abiertos*.

En este sentido, otro de los elementos importantes a resaltar del gobierno abierto es la indiscutible importancia de la apertura de la información pública, a partir de la instrumentalización del acceso de la información, en formatos y estándares interoperables, conocidos como formato *opendata*<sup>2</sup>. Los cuales, publicados en sistemas de gestión en línea de información pública, conocidos como repositorios abiertos de información digital, constituyen los portales para la transparencia, que, en virtud de su inmediatez y fácil accesibilidad, propenden a facilitar la divulgación y el acceso a la información pública, en virtud de su inmediatez, ubicuidad, usabilidad y reutilización, principios contenidos en la Carta Internacional de los

---

2. Opendata “apertura de datos públicos (open data) que supone publicar información del sector público en formatos estándar, abiertos e interoperables, facilitando su acceso y permitiendo su reutilización” (Ramírez, 2012: 19).

Datos Abiertos (2015), dirigidos a propiciar respuesta a las demandas colectivas de las personas en tiempo real y ubicuamente, como una puerta de entrada que reduce las distancias espacio temporal, entre el aparato público y la sociedad<sup>3</sup>.

Por último, otro de los beneficios aportados por el pilar de la tecnología de la información en formatos datos abiertos, es la estimulación de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas, en forma sustantiva. Trascendiendo del mero derecho al voto y a la participación, de la democracia formal (Solis, 2017), para aportar valor público a la calidad de la democracia, donde los gobiernos dan respuestas a las demandas sociales en forma antropocéntricas<sup>4</sup>, es decir, centrada en las verdaderas necesidades de la población.

De esta forma, el concepto de gobierno abierto, tal como lo señala Champant y Hunt (1987), consiste en *abrir ventanas* para develar los secretos de la información pública, dirigido a reducir la opacidad de la gestión pública, profundizando las tres dimensiones de la gobernabilidad como lo son: legitimidad, estabilidad y eficacia, trinomio dinámico que permite engranar los requerimientos de la sociedad y la capacidad de respuesta del aparato público, por lo que lo contrario, alteraría el frágil equilibrio dinámico, desencadenando la desestabilización del sistema político, entendido como ingobernabilidad (Camou, 2001).

En la aproximación conceptual anterior, se devela la esencia del modelo de gobierno abierto, como algo que no es novedoso. No obstante, lo que, sí resulta innovador, es la integración armoniosa del conjunto de elementos que la configuran. Constituido por un conjunto de categorías conceptuales, que aisladamente no aportan mayor valor, a la definición que se propone desarrollar en este análisis documental, empero en conjunto entrelazan un pentagrama musical, que será estudiado como principios constitutivos del gobierno abierto.

En ese sentido, y con el ánimo de avanzar en la consecución del objetivo de esta investigación, se ha delimitado como ámbito temporal, el hito que marcó la alocución del presidente Barak Obama realizada en 2009, específicamente en el acto de toma de posesión de su primer mandato cuando anunció la decisión de convertir su gobierno en un open government. Acto seguido, la comunidad internacional, no demoró mucho para que esta nueva tendencia tomara revuelo, y

---

3. Kuri (2013): "La relación entre espacio y poder constituye una veta de exploración teórica y empírica insoslayable para el investigador social que pretenda dilucidar cómo la variable espacio-temporal desempeña un papel destacado en estos procesos. Se trata a fin de cuentas de analizar cómo el poder necesita del componente espacial para producirse, reproducirse y legitimarse" (p.84).

4. Antropocéntrica, hace alusión al diseño de políticas públicas con foco en las necesidades de las personas y los ciudadanos colaborativamente participan fortalecer la interacción y colaboración con diversos sectores de la sociedad para hacer más efectiva la provisión y la calidad de los servicios públicos, incorporando la participación ciudadana en todo el ciclo de políticas públicas (Trigo y Álvarez, 2017).

más de sesenta países junto a los Estados Unidos, constituyeron la Alianza para el gobierno Abierto, conocida por sus siglas Open Government Partnership (OGP), que en la actualidad ya reúne más de seis decenas de países y va en camino de incorporar otro número importante (Oszlak y Kaufman, 2014).

No obstante, es importante aclarar que el concepto de Gobierno Abierto se acuñó a fines de los años 70, específicamente en el Reino Unido de Gran Bretaña. Cuya primera aproximación fue evolucionando, transformándose en una de esas acepciones definidas como la capacidad que tienen los ciudadanos de participar en una democracia, donde su gobierno es plenamente responsable por sus acciones y, evalúa sistemáticamente las decisiones que adopta (Ramírez, 2011).

En síntesis, la nueva dimensión de gestión de los asuntos públicos conocida como gobierno abierto, se caracteriza por su interés focalizado en elevar los niveles de eficacia, eficiencia y transparencia, concebidos todos ellos, como herramientas de gobernabilidad democrática acordes con la era digital y el desarrollo sostenible (Finol, 2016). No obstante, sin obviar que su naturaleza polisémica e integradora, es alcanzada mediante la institucionalización de la transparencia de la gestión pública, siendo uno de sus principios constitutivos y, el fundamento jurídico incuestionable para que el gobierno abierto se instaure.

Resulta importante resaltar que, bajo la premisa polisémica planteada del gobierno abierto, no es suficiente la sola incorporación de procesos de evaluación de políticas públicas y, la filosofía de gestión pública por resultados. No obstante, su racionalidad técnica, devenida de su aplicación sistemática, como procedimientos propios de investigación científica (cuali y cuantitativos) que certifican la calidad en las políticas públicas, tanto en la etapa inicial de diseño, así como durante la ejecución, y cierre, generando evidencias de utilidad en el proceso de las políticas (Finol, 2012).

En ese sentido, y a partir de la delimitación conceptual de la evaluación de políticas públicas, concebida como una herramienta clave para el gobierno abierto, cuyo propósito fundamental es certificar la eficiencia y la eficacia de la intervención pública, a través de la aplicación de un método estandarizado que posibilite racionalizar, monitorear, y cuantificar el nivel de logros alcanzado (resultados e impactos), aportando elementos (información) al proceso de toma de decisiones de la intervención pública, que propicia un escenario para el diseño de políticas públicas eficientes, eficaces, y transparentes (Cunill, 2009).

Subyace en el concepto antes esbozado, la doble conjugación de la naturaleza de la evaluación, comprendida, por un lado, por un conjunto de procedimientos y metodologías sistemáticas dirigidas a valorar una intervención pública,

pero al mismo tiempo pretende analizar la sustentación, racionalidad, coherencia, monitoreo y seguimiento de la cadena de resultados obtenidos por la ejecución de una actuación pública; es decir, que el propósito de una evaluación más que búsqueda sistemática de información acerca de una política, radica en develar el sentido, propósito y razón del decisor a la hora de formular política, pues a través de la evaluación, se descifra el planteamiento del problema que originó el diseño de la política, así como el conjunto de objetivos establecidos para alcanzar los resultados esperados, en consecuencia, el concepto anteriormente citado, no se aleja de la concepción de la evaluación.

No obstante, para que su institucionalización logre resultados significativos es menester que sea útil a los decisores, a los gestores públicos y a la ciudadanía en general<sup>5</sup>. Por tanto, en aras de promover la transparencia de la actuación pública, es impostergable su combinación estratégica, con sistemas de difusión y almacenamiento de información en formato de datos abiertos, provistos por la TIC, en forma sucinta y efectiva, mediante repositorios digitales que permitan la consulta ubicua, inmediata y gratuita, los resultados de las evaluaciones a todos los *stakeholders*, característica distintiva de un gobierno abierto.

De allí la importancia y pertinencia, de la integración entre los principios constitutivos del gobierno abierto y, la evaluación de políticas públicas, de manera tal, que se permita constituir una caja de herramientas (*toolbox*), al servicio de los *stakeholders* (actores políticos), aportando información pública, sistematizada en coherencia con la alta demanda de información de esta nueva era, que procura trascender de lo meramente teórico, para insertarse en el plano político fáctico, como agente catalizador de la función del Estado en la nueva forma de organización de la sociedad, conocida como *citizen-centered government model* (Cooper; Bryer & Meek, 2006).

Considerando que, esta etapa de la historia reciente, denominada por sectores doctrinarios como la cuarta revolución industrial, supera los requerimientos de la sociedad tradicional, concebida esta última, como la interrelación de un conjunto de personas que convergen en un espacio geográfico determinado, bajo el imperio de la ley, se le agrega, un elemento denominado internet, entendido este último, como:

Una infraestructura tecnológica y el medio organizativo que permite el desarrollo de una serie de nuevas formas de relación social que no tienen su origen Internet, (...) pero que no podrían desarrollarse sin Internet. Esa so-

5. Stakeholders: entiéndase a los actores del sistema político, comprendidos por los gobernantes, ciudadanos, academia, sociedad civil organizada y otras organizaciones civiles que impactan en los procesos de toma de decisiones públicas (Cronbach y Snow, 1977), mediante la combinación de la investigación empírica, teoría del análisis de políticas, y de la evaluación de programas aportaron una teoría de la evaluación, que pone el énfasis en la utilización de los resultados, en el contexto político y administrativo caracterizado por la pluralidad de *satakeholders*, poniendo el foco a quienes va dirigida la evaluación.

ciudad red es la sociedad que yo analizo como una sociedad cuya estructura social está construida en torno a redes de información a partir de la tecnología de información microelectrónica estructurada en Internet (Castells, 1996:19).

Una sociedad, en donde se verifica la comunicación (interacción), que genera una nueva forma de organización social, conocida como sociedad en red, o sociedad de la información, o sociedad digital, también concebida como una:

Forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen en este periodo histórico (Castells, 1996:47).

El concepto acuñado como Sociedad en Red, contempla un conjunto de nuevas formas de realización de actividades rutinarias, hasta el punto de concebir una nueva forma de interacción de los actores políticos (entendidos como personas, empresas, y sector público), es una realidad a lo que la administración pública, no puede escapar, no obstante, que la adecuación de sus instituciones públicas, a estos cambios vertiginosos, no desarrollan al mismo ritmo que el proceso legislativo, no significa que la doctrina y las prácticas administrativas, deban desatender la adecuación de esa realidad histórica, social y científica, frente a la labor de hacer el derecho más próximo y útil a los hombres (Arias, 2008).

En ese sentido, y en el interés de buscar una adecuación entre la realidad social, científica y la función pública, se propone una forma de organizar al gobierno, lo suficientemente amplia e integradora, que permite maximizar los niveles de eficiencia, eficacia y transparencia, en sinergia con la tecnología de la información y comunicación, concebida como una hibridación entre el gobierno electrónico, y la evaluación de políticas públicas, como pilares constitutivos del modelo de gobierno abierto, en coherencia con la institucionalidad, de herramientas de gobernabilidad democrática, provistos por el desarrollo de la innovación de gestión pública.

Ahora bien, otro de los argumentos de sustentación de la utilidad de esta hibridación entre función pública, tecnología de la información y la ciencia, viene dada por la correlación existente entre internet y gobierno, siendo específicamente el tema de estudio de organismos multilaterales como *Internet Governance Forum*, conocido por sus siglas IGF, cuyo eje central es estudiar como: “El desarrollo sustentable está directamente relacionado con la aplicación de la información y la comunicación provistas por la TIC” (IGF, 2012:9).

Esta afirmación, es una de las conclusiones del *Seventh Annual Internet Governance Forum* (IGF) Meeting, Celebrado en Bakú, Azerbaiyán, entre el 6 al

9 noviembre de 2012, encuentro centrado en el tema de *Internet Governance for Sustainable Human, Economic and Social Development*, y que se desprende del siguiente comunicado:

*Development and growth in the modern age is directly associated with the application of Information and Communication Technologies (ICTs). At present, the level of application of ICT is among the main indicators of intellectual and scientific potential, transparency in the public administration and the solution of social and economic problems. ICTs are playing an increasingly important role in the achievement of Millennium Development Goals (MDGs), as a powerful tool to fight poverty, empower women, increase the education level, and improve environmental management (IGF,2012:3).*

Queda claro en el contenido de la comunicación antes citada, que el Desarrollo Sostenible y la Tecnología de la Información, tienen una correlación directa, pues a medida que incrementa el índice de aplicación de la TIC, se incrementan los niveles de desarrollo económico, considerándolo como un indicador de desempeño muy importante, que adicionalmente provee transparencia a la gestión pública, en la construcción de soluciones de los problemas sociales y económicos de la era contemporánea.

Modelo de gobierno, concebido como:

Una relación de doble vía entre ciudadanía y Estado, que posibilitada por la disponibilidad y aplicación de TIC (tecnologías de la información y el conocimiento) facilita múltiples interacciones entre actores sociales y estatales, y se traduce en vínculos más transparentes, participativos y colaborativos (Oszlak, 2015:4).

Queda claro, que estos modelos de gobierno basados en la aplicación de la Tecnología de la Información, promueven la incorporación de la participación ciudadana, otorgándoles un rol protagónico, espontáneamente integrados en la búsqueda de soluciones para mejorar su calidad de vida.

En definitiva, este sistema de gobierno, hace posible la búsqueda de respuestas por parte de la innovación ciudadana, y ofrece una alternativa para la búsqueda de soluciones a sus demandas sociales, políticas y económicas, procurando la mejora continua de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, mediante el empoderamiento de la información transparente y oportuna de los asuntos públicos de relevancia sustantiva.

Protagonismo de la sociedad civil, en la gestión pública, que, reforzado con procesos de relegitimación y medición de la gobernabilidad, mediante la institucionalización de la evaluación de políticas públicas, catalizan niveles óptimos de desarrollo sostenible.

## 2. Gobierno abierto en el marco del Derecho Comparado

El nuevo orden internacional, es fuente de un sinnúmero de instrumentos jurídicos, que contienen planes, estrategias y objetivos dirigidos a construir un mundo más próspero, en paz, justo e incluyente, propósito perseguido por el Acuerdo suscrito en el marco de la 70ª Asamblea General de las Naciones Unidas, llevada a cabo en la ciudad de Nueva York en septiembre de 2015, en donde los 193 Estados miembros, mediante un instrumento universalmente aceptado y por tanto fuente del Derecho Comparado, han aprobado un instrumento denominado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual, contempla 17 objetivos para el desarrollo sostenible para ser ejecutado en un marco temporal comprendido por los próximos 15 años, vigentes hasta el año 2030<sup>6</sup> (Objetivos para el desarrollo sostenible [ODS], 2015).

Uno de los aspectos que ha resultado de esta Agenda 2030 de las Naciones Unidas, ha sido posible, a partir de la universalización del concepto de desarrollo sostenible, entendido como la satisfacción de las necesidades de la generación presente, no deben comprometer la capacidad de las generaciones futuras (ONU, 1987<sup>7</sup>), y permite la evaluación de conceptos trascendentales como lo son; el crecimiento económico y el bienestar de la población, permitiendo la evolución de teorías económicas conciliatorias, entre el desarrollo económico, el desarrollo social (población y gobierno) y la protección del medio ambiente.

El término acuñado oficialmente en 1987, aparece reflejado en el informe *Our Common Future*, realizado por la Comisión Mundial sobre Desarrollo y Medioambiente, conocido como la Comisión Brundtland. En donde la comisión define al Desarrollo Sostenible –*Sustainable Development*– como:

(...) satisfacer las necesidades de la presente generación sin comprometer la habilidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades  
(...)(Comisión Mundial sobre Desarrollo y Medioambiente, 1987: párr.5).

6. Objetivos para el desarrollo sostenible (ODS), conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted.
7. Naciones Unidas considera el desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta definición tuvo su antecedente en el Informe intitolado: Nuestro futuro común (1987), esbozado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Consultado en: <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas, y la definición de objetivos comunes, en pro de la igualdad y la superación de la pobreza, destaca lo desarrollado en la Cumbre del año 2000, que ya contemplaba, en este mismo sentido, la definición de los Objetivos del Milenio 2000-2015<sup>8</sup>.

Estos Objetivos Del Milenio conocidos por sus siglas como ‘ODM’, se establecieron sobre la premisa de *erradicar la pobreza*. En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en el año 2000, los líderes del mundo asumieron un papel central dentro del programa mundial mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con metas claras para reducir la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, en un plazo que se venció el pasado año 2015.

Cumplida la agenda de los ODM, en el marco temporal establecido, se propusieron los nuevos Objetivos Mundiales para el Desarrollo Sostenible, que se conocen por sus siglas como ODS, los cuales, van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza, y viene dado porque el desarrollo económico funcione para todas las personas, en concordancia con la protección del planeta (PNUD, 2015).

En ese sentido, se establecieron las bases de los ODS (2015), fundamentados en cuatro (4) aspectos, los cuales son: 1) El desarrollo económico y social, 2) gobernabilidad democrática, 3) consolidación de la paz, 4) resiliencia ante el clima y los desastres naturales.

Ahora bien, estos objetivos (ODS, 2015) contienen unos indicadores de logro, y plantean una evolución del tema del desarrollo, articulando armoniosamente ámbitos como: calidad de vida, construcción de un mejor planeta, gobernabilidad democrática y prosperidad económica, lo que representa un relevante aporte para la discusión teórica sobre el rol del Estado en la Economía, de cara en la clásica discusión entre intervención Vs. Abstención, aportando un enfoque delimitado por unos indicadores específicos, lo suficientemente flexibles y neutrales, que fueron universalmente aceptados por todos los países miembros de las Naciones Unidas (ONU, 2015).

A propósito de la afirmación formulada por el PNUD, específicamente por su directora para América Latina, que indica: “Un mayor crecimiento económico no conduce necesariamente a generar un mayor progreso social” (PNUD,

8 “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son las metas, cuantificadas y cronológicas, que el mundo ha fijado para luchar contra la pobreza extrema en sus varias dimensiones: hambre, enfermedad, pobreza de ingresos, falta de vivienda adecuada, exclusión social, problemas de educación y de sostenibilidad ambiental, entre otras” (ONU, s.f.).

2015: párr.3), se devela, la tesis que afirma que el crecimiento económico *per se*, no es capaz de afrontar las causas de la pobreza, de allí la relevancia de los ODS, pues han logrado articular armoniosamente, temas tan complejos como la economía, problemas de desigualdad y pobreza de la población, formas de *gobierno democrático*, aunado al cambio climático y a las gestión de riesgos (i.e. resiliencia ante los embates de la naturaleza).

Antes de la promulgación de la Agenda 2030 de la ONU, ya en el Derecho Comparado, se habían producido otros instrumentos, que resaltaban la necesidad de reestructurar el aparato público, mediante el reforzamiento de la gobernabilidad democrática en Latinoamérica, mediante el reconocimiento expreso de los cambios del mundo contemporáneo, caracterizado por las profundas transformaciones originadas en el desarrollo y difusión de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en la sociedad.

En estas condiciones la información y el conocimiento, constituyen factores esenciales de la productividad y el desarrollo humano, por ello, se hace impretermitiblemente necesario la concentración de esfuerzos para evitar la profundización de las desigualdades, facilitar la inclusión y fortalecer la cohesión social (desarrollo sostenible). Dando paso, a la institucionalización del *Gobierno Electrónico*, mediante un instrumento que consagra, “El derecho al ciudadano de acceder más fácilmente a las Administraciones Públicas” (CLAD, 2007:3).

Es así, como en la Cumbre de Presidentes, Aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Pucón, Chile, se produce un instrumento vinculante, conocido como, la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. En donde los países partes, se comprometieron a fortalecer el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reconociendo que las TIC están desigualmente distribuidas entre los países en desarrollo y desarrollados; y para ello, reconocen la necesidad de reducir la brecha digital y convertir la Sociedad de la información y el Conocimiento en una oportunidad para todos, especialmente mediante la inclusión de aquellos que corren peligro de quedar rezagados.

Sin embargo, entendiendo, que la incorporación de la TIC *per se*, no es capaz de promover los cambios necesarios, es por lo que, con posterioridad, en la XVIII Cumbre Iberoamericana, celebrada en El Salvador, en el año 2008, se produce la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública, en donde subyace, el marco de referencia que posibilita el desarrollo de procesos de reforma y racionalización en la Administración Pública Iberoamericana mediante el uso de técnicas y herramientas de gestión de calidad en el sector público, procurando trascender de la naturaleza propia del ámbito público.

En donde, se contempló como pilares fundamentales para la calidad en la gestión pública, los siguientes dos (2) enunciados:

- 1) toda gestión pública debe estar referenciada a la satisfacción del ciudadano, (...) *como legítimo participante en el proceso de formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social, y*
- 2) La gestión pública tiene que orientarse a resultados, por lo que debe sujetarse a diversos controles sobre sus acciones, suponiendo entre otras modalidades la responsabilización del ejercicio de la autoridad pública por medio del *control social y la rendición periódica de cuentas* (CLAD, 2008: 21-26).

Atendiendo a lo antes citado, se deja evidencia, que urge construir una administración pública capaz de hacer frente a los nuevos desafíos de la sociedad, que involucra el derecho de los ciudadanos a una gestión pública de calidad, y la importancia de este reconocimiento, con el consecuente empoderamiento a los ciudadanos iberoamericanos de las herramientas, que les permitan exigir a sus Administraciones Públicas la mejora continua de la gestión pública en su propio beneficio, así como participar directamente en ella.

Ahora bien, continuando con el recuento de los antecedentes normativos del Derecho Comparado, con posterioridad a la Agenda 2030 (ONU, 2015), y de las dos referencias documentales anteriores, se aprueba recientemente, la Carta Iberoamericana De Gobierno Abierto, durante la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, celebrada en Bogotá, Colombia, entre los días 7 y 8 de julio de 2016. En donde se establece en el preámbulo de la Carta, la necesidad de:

Configurar un nuevo marco de gobernanza pública y una renovada arquitectura estatal que garantice la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles (Carta de Gobierno Abierto, 2016: 2).

Y se definen las bases donde ha de consolidarse la nueva arquitectura de la gestión pública, que haga posible alcanzar las acometidas estatales:

A través de gobiernos transparentes que rindan cuentas, que promuevan espacios de participación ciudadana efectiva y que colaboren, de manera regular y significativa, para avanzar hacia las metas de equidad, de superación de la desigualdad y alcanzar la justicia social, con la promesa permanente de un Estado al servicio del bien común y de la ciudadanía (Carta de Gobierno Abierto, 2016: 2).

Resalta del último documento, la coherencia externa de todos los esfuerzos impulsados por organismos internacionales y multilaterales, como ONU, con sus agendas para el desarrollo, y el CLAD, aportando marcos de referencia para el Derecho Comparado, que promueven una nueva arquitectura estatal, necesaria para afrontar los desafíos que enfrenta tanto Latinoamérica, como el mundo entero, en materia de democratización de la gestión pública; profesionalización de la función pública; uso intensivo de nuevas tecnologías y de instrumentos de gobierno de evaluación y gestión por resultados, mecanismos todos, que aportan evidencias tangibles de buenas prácticas de gobierno (CLAD, 2016).

### Conclusiones

Los resultados de esta investigación, develan el nuevo contexto en el que se encuentra la humanidad a nivel global, concebida como la *Sociedad del Conocimiento* (Druker, 1975) / *Sociedad de la Información* (UNESCO, 1996) / *Sociedad en Red* (Castells, 2005), lo cual, plantea una serie de desafíos para todos los gobiernos, tanto de los países desarrollados, como los que se encuentran en vías de desarrollo.

En ese sentido, estudiar mediante esta investigación documental descriptiva, el Modelo de Gobierno Abierto, permitió definir los principios fundamentales del proceso de adecuación, que plantea una serie de retos a la gestión pública en el *nuevo orden mundial*, en coherencia, con los instrumentos internacionales del derecho comparado seleccionados para este estudio, los cuales, contemplan una serie de recomendaciones a seguir en el camino hacia el desarrollo sostenible.

Estos documentos, contemplan un conjunto de argumentaciones que reforcen la necesidad de adecuar la función pública, a los requerimientos contemporáneos de la sociedad de esta era, de cara a, reestructurar una gestión pública innovadora y en correspondencia con la nueva era de la tecnología de la información, mediante el empoderamiento de herramientas de gobernabilidad democrática, todo ello, en correspondencia con la aproximación teórica propuesta por esta investigación, de un modelo de gestión pública, concebido como *Gobierno Abierto*.

En ese sentido, el Gobierno Abierto, es entendido, como modelo polisémico e integrador que permite la configuración de un conjunto de herramientas integradas al servicio de la nueva arquitectura estatal, parte de la incorporación estratégica de herramientas de gobierno polisémicas, como la evaluación de políticas públicas, consustanciado con la participación ciudadana, y la tecnología de la información y comunicación (TIC), con el propósito, de propiciar desarrollo sostenible acorde con los requerimientos de la sociedad digital, donde cada día con

mayor facilidad se accede a la información libremente, mediante sistemas *open source* (código abierto).

Algunas manifestaciones empíricas de prácticas gubernamentales emprendidas en el derecho comparado son elocuentes de un modelo de gobierno abierto que resultan fortalecidas a partir de la incorporación en el ordenamiento jurídico positivo de marcos normativos que garantizan el acceso a la información pública; no obstante, a los efectos de esta investigación, resulta verdaderamente relevante y pertinente, identificar el marco normativo necesario para la implementación de este modelo de gestión pública en el ordenamiento positivo vigente venezolano, por tanto, más que detallar casos de poca transparencia y exceso de discrecionalidad conocidas como malas prácticas gubernamentales que obstaculizan la institucionalización de un modelo de gobierno abierto, la pertinencia de la aproximación teórica propuesta por este trabajo, se enfoca en identificar y describir, las bases legales necesarias para su incorporación como una práctica institucionalizada.

Tal es el caso, de la norma constitucional estatuida en el Artículo 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela según el cual, toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial sin censura (CRBV, 1999), de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos que contempla el acceso a la información pública como un derecho humano fundamental en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) donde se proclamó, por primera vez en la historia, que todo hombre tiene derecho a la información, hito histórico reconocido como el nacimiento del derecho a la información.

Sucesivamente, el conjunto de disposiciones normativas del derecho internacional de los derechos humanos incorporaron disposiciones prescritas *ius-positivistas*, tal y como la consagrada en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) en su artículo 19, que nadie podrá ser molestado por causa de sus opiniones y que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole sin consideración de frontera.

En coherencia con la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada Pacto de San José de Costa Rica (1969), que establece en su artículo 13, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, asimismo, con en el Artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2001), donde se señala que son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

Estos dispositivos normativos del derecho internacional de los derechos humanos, en yuxtaposición con el mandamiento contemplado en el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, constituyen *las garantías para un gobierno abierto*. A partir de la consagración del conjunto de principios rectores de la administración pública, que incluye a la eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuenta y responsabilidad, conforme a los postulados de un Estado de Derecho y de Justicia.

Este conjunto de disposiciones normativas conforma las bases legales, tanto del derecho internacional, como del derecho positivo de orden constitucional indispensable para que, por desarrollo legislativo, se promulguen leyes que regulen el ejercicio de la función pública, en el marco del modelo de gobierno abierto. No obstante, abrir la gestión de los asuntos públicos, es mucho más que promulgar un marco legal, pues involucra un cambio cultural, que requiere además de los instrumentos normativos antes señalados, de la voluntad política de los actores de turno que representan el gobierno, en incorporar este nuevo paradigma de gestión de los asuntos públicos.

Al final, con la incorporación de prácticas gobierno abierto resulta fortalecida la democracia, así como, la confianza pública de los ciudadanos en las instituciones políticas, requisito indispensable para avanzar en la agenda 2030, específicamente en su objetivo para el desarrollo sostenible número 16, que establece como pilar fundamental la promoción de un acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles (ONU, 2015), como elemento indispensable para combatir la corrupción, lo cual, sólo es posible en un sistema político abierto y transparente al escrutinio público.

### Referencias Bibliográficas

- AEVAL. 2012. Guía para la Evaluación de Políticas Públicas. Disponible en línea. En: [http://www.aeval.es/es/evaluacion\\_de\\_politicas\\_publicas/que\\_es\\_la\\_evaluacion/](http://www.aeval.es/es/evaluacion_de_politicas_publicas/que_es_la_evaluacion/). Fecha de consulta: 15 de febrero de 2012.
- ARIAS, María Inés. 2008. La Ley sobre Mensajes de Datos y Firma Electrónica. Comentarios a la Sentencia de fecha 12 de febrero de 2008. Frónesis: Revista de Filosofía. Vol. 15, No. 3, Maracaibo, Venezuela.
- BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. 2015. Decreto Ley con rango y fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Gaceta Extraordinaria N° 6.211, de fecha 30 de diciembre de 2015. Caracas, Venezuela.

- CAMOU, Antonio. 2001. Libro Gobernabilidad y Democracia. Distrito Federal México. Disponible en línea. En: [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/gobernabilidad\\_y\\_democracia.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/gobernabilidad_y_democracia.htm). Fecha de consulta: 15 de febrero de 2012.
- CASTELLS, Manuel. 1996. Internet y la sociedad red. Ponencia presentada en la Universidad de Oberta. Cataluña España. Disponible en línea. En: <http://www.uoc.edu/web/cat/articles/castells/castellsmain1.html>. Fecha de consulta: 29 de agosto de 2009.
- CASTELLS, Manuel. 2005. Sociedad de la información / Sociedad del conocimiento. Disponible en línea. En: <http://www.ub.edu/prometheus21/articulos/obsciberprome/socinfsocon.pdf>. Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2016.
- CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2007. Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. Aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública. Santiago de Chile, 10 de noviembre de 2007.
- CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2008. Carta Iberoamericana de la Calidad de la gestión Pública. Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública. San Salvador, El Salvador.
- CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2013. Carta Iberoamericana sobre Derechos y Deberes de los Ciudadanos frente a la Administración. Aprobada por el Consejo Directivo del CLAD en reunión presencial-virtual celebrada desde Caracas, Venezuela.
- CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2016. Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. Aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Bogotá, Colombia.
- COOPER T.; BRYER T. & MEEK J. ( 2006). Citizen -Centered Collaborative Public Management. Public Administration Review. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2006.00668.x>
- CHAPMAN, Richard A. y HUNT, Michael (eds.) (1987), Open Government: a Study of the Prospects of Open Government within the Limitations of the British Political System, New York, Croom Helm.

- CRONBACH, L. J; SNOW, R. E. 1977. *Aptitudes and Instructional Methods: A Handbook for Research on Interaction*. Irvington/Naiburg. New York, United States.
- CUNILL G. Nuria. 2009. Los sistemas de monitoreo y evaluación en américa latina y su gobernanza. Disponible en línea. En: [http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPPOVANA/Resources/Paper\\_Nuria\\_Cunill\\_CLAD.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPPOVANA/Resources/Paper_Nuria_Cunill_CLAD.pdf). Fecha de consulta: 13 de julio de 2017.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [CRBV]. 1999. Gaceta Oficial No. 5.453 del 24 de marzo de 2000. Segunda Versión. Caracas, Venezuela.
- DAHL, Robert. 1990. *La poliarquía*. Editores: Tecnos. Madrid.
- DRUCKER, Peter. 1974. *La sociedad poscapitalista*. Traducido por María Isabel Merino Sánchez. Editor: Buenos Aires Sudamericana. Edición: 6ª. Edición. Argentina.
- FINOL, Lorayne. 2012. *Institucionalización de la cultura de evaluación de políticas públicas en América Latina, a partir de la propuesta de un protocolo de evaluación para el observatorio de políticas públicas de la FCJP de LUZ*. Trabajo de Grado para optar al grado de Master Universitario. Andalucía, España. Disponible en línea. En: <http://hdl.handle.net/10334/2418>. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2016.
- FINOL, Lorayne (2016). *Desarrollo Sostenible En América Latina*. Proyecto De Tesis Para Optar A Doctora En Ciencia Política. Division de Estudios para Graduados. Facultad de Ciencias Juridicas y Políticas. Universidad del Zulia.
- GUTIÉRREZ Claudio; BASTARRICA M. Cecilia; FREZ Rodrigo; FUENZALIDA Cristian; OCHOA Sergio F.; ROSSEL Pedro O.; VILLENA Agustín. 2005. *Gobierno Electrónico en Chile: Desafíos, Perspectivas y Oportunidades*. Universidad de Chile. Disponible en línea. En: <https://users.dcc.uchile.cl/~prossel/descarga/articulos/PaperIN3Final.pdf>. Fecha de consulta: 9 de abril de 2018.
- INTERNACIONAL TELECOMUNICATION UNION. 2016. *Medición de la Sociedad de la Información*. Disponible en línea. En: [http://www.itu.int/net/pressoffice/press\\_releases/2015/57-es.aspx#.V4Ej2hKLXt8](http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2015/57-es.aspx#.V4Ej2hKLXt8) . Fecha de consulta: 24 de septiembre de 2014.

- INTERNET GOVERNANCE FORUM [IGF]. 2012. Internet Governance for Sustainable Human. Economic and Social Development. Disponible en línea. En: <http://www.intgovforum.org/cms/documents/publications/177-igf-2012-baku-internet-governance-for-sustainable-human-economic-and-social-development/file>. Fecha de consulta: 16 de julio de 2017.
- KURI PINEDA, Edith Elvira (2013). Representaciones y significados en la relación espacio-sociedad: una reflexión teórica. *Revista Sociológica*, año 28, número 78, enero-abril de 2013, pp. 69-98. En: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v28n78/v28n78a3.pdf>
- OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE [ODS]. 2015. Disponible en Línea. En: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>. Fecha de consulta : 15 de mayo de 2017.
- MONTERO, Gregorio. (2017). Del gobierno abierto al estado abierto. Editado por Alejandra Nasser. Alvaro Ramirez y Daniela Rosales. Comisión Económica para América Latina y el Caribe . CEPAL. Santiago de Chile.
- Organización de Estado Americano. 1969. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm). Fecha de consulta 18 de mayo de 2017
- Organización de Estados Americanos. 2001. Carta Democrática Interamericana. Disponible en [http://www.oas.org/oaspage/esp/publicaciones/cartademocratica\\_spa.pdf](http://www.oas.org/oaspage/esp/publicaciones/cartademocratica_spa.pdf). Fecha de consulta 18 de mayo de 2017.
- Organización de las Naciones Unidas. 1948. Declaración Universal de Derechos Humanos . Disponible en <http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/Declaracion-Universal-STDNB.pdf>. Fecha de consulta 20 de mayo de 2017.
- Organización de las Naciones Unidas. 1966. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Disponible en [http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/pacto\\_int\\_dcp1.pdf](http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/pacto_int_dcp1.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. 1987. Nuestro futuro común1987. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Disponible en lí-

nea. En: <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>. Fecha de consulta: 14 de abril de 2013.

Organización de las Naciones Unidas. 2000. Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015. Disponible en línea. En: [http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015\\_spanish.pdf](http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf). Fecha de consulta: 23 agosto de 2015.

Organización de las Naciones Unidas, Comisión Mundial sobre Desarrollo y Medioambiente. 1987. Nuestro futuro coma: el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Disponible en línea. En: <http://www.fao.org/docrep/s5780s/s5780s09.htm>. fecha de consulta: 31 de junio de 2016.

OSZLAK Oscar y KAUFMAN Esther. 2014. Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia internacional. Proyecto de investigación conjunta sobre Gobierno Abierto, Disponible en línea. En: <http://old.clad.org/otras-publicaciones/teoria-y-practica-del-gobierno-abierto.-lecciones-de-la-experiencia-internacional>. Fecha de consulta: 4 de febrero de 2015.

OSZLAK, Oscar. 2015. RED GEALC. Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Colección de documentos de trabajo sobre e-Gobierno 5. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC. En: <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf>

PNUD. 2016. Informe sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe. Disponible en línea. En: [www.periodicoequilibrium.com/crecimiento-economico-no-es-garantía-de-riqueza/](http://www.periodicoequilibrium.com/crecimiento-economico-no-es-garantía-de-riqueza/). Fecha de consulta: 28 de abril de 2016.

PNUD. 2015. Informe sobre Desarrollo Humano 2015. Disponible en línea. En: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/hdr/2015-human-development-report.html>. Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.

RAMÍREZ ALUJAS, Álvaro (2010). Innovación en la Gestión Pública y Open Government (Gobierno abierto). Una vieja idea... Revista Buen Gobierno. Número 9, semestral jul-dic, Ed. Fundamespa. México.

RAMÍREZ-ALUJAS, 2012. Gobierno abierto es la respuesta ¿cuál era la pregunta? Localización: Más poder local, ISSN-e 2172-0223, N°. 12, 2012 (Ejemplar dedicado a: Redes sociales y gobernanza), págs. 14-22Idioma: español <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4013852>

- SOLIS, Ribeiro Roberta. 2017. ¿En qué consiste un gobierno abierto? Capítulo III de la obra colectiva: Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Santiago de Chile. Disponible en línea. En: Consultado en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41353/1/S1601154\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41353/1/S1601154_es.pdf). Fecha de consulta: 13 de marzo de 2017.
- SUBIRATS, Joan. 2012. Nuevos tiempos, ¿nuevas políticas públicas? Explorando caminos de respuesta. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 54. octubre. Caracas, Venezuela.
- TRIGO, María; ÁLVAREZ, Verónica. 2017. Gestión pública, gobierno abierto y fortalecimiento de la democracia en América. Capítulo I de la Obra colectiva de la Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Santiago, de Chile.
- VILLORIA, Manuel (2016). El papel de la Administración pública en la generación de calidad democrática. Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 65, junio, 2016, pp. 5-38. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Caracas, Venezuela.
- UNESCO. 1996. La UNESCO y la Sociedad de la Información para todos. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Impreso en Francia. Disponible en línea. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001085/108540Sb.pdf>. Fecha de consulta: 14 de enero de 2016.



UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA

---

# CUESTIONES POLÍTICAS

---

Vol. 34 N°60

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)  
[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)



Cuestiones Políticas  
Revista Cuestiones Políticas - LUZ



@RCPolíticas



[cuestionespoliticas@gmail.com](mailto:cuestionespoliticas@gmail.com)